

de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de noviembre de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—5.874.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados; abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polígono número. PA=parcela número. N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales. SO=ocupación temporal, en metros cuadrados. SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados.

OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados. A=autopista. Acq=acequia.

Al=almendros. R=río. Ri=riachuelo. Rie=riera. BC=barranco. Ca=cantera.

Cem=cementerio. Cm=camino. Ctra=carretera. Pa=pastos. Er=yermo. Fr=frutos.

Ho=huerta. Ind=industria. Tr=terreno de regadío. Ts=terreno de secano.

Bb=bosque bajo. Ba=bosque alto. Ol=olivos. Psta=pista. Pl=plantación.

Renfe=ferrocarril. Rf=repoblación forestal. To=torrente. Urb=urbana.

Vñ=viña. Vv=vivero.

Término municipal de La Población de Mafumet

Conducción principal: FN=LH-2. TD=Generalidad de Cataluña, Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona. PO=O. PA=O. T=629,95. SO=2.560,17. SP=1.748,23. N=Ctra FN=LH-12. TD=Repsol Química, polígono industrial, sin número, 43140 La Población de Mafumet. PO=3010. PA=2. T=4,27. SO=4,29. SP=10,24. N=Er FN=LH-23. TD=Com. Regants la Sequieta, S. Joan, 40, 43140 La Población de Mafumet. PO=O. PA=O. T=10,70. SO=70,36. SP=32,38. N=Acq FN=LH-24. TD=Antonio Carbonell Gasol, Mas Guiralt, 43140 La Población de Mafumet. PO=2. PA=28. T=236,23. SO=1.607,04. SP=712,63. N=Fr FN=LH-25. TD=Ayuntamiento, Jacint Verdagué, 6, 43140 La Población de Mafumet.

PO=O. PA=O. T=5,53. SO=38,86. SP=16,43. N=To FN=LH-26. TD=Hermanos Sastre Papiol, G. Via Corts Catalanes, 29, 08004 Barcelona. PO=1. PA=8. T=200,93, 99,62, 6,36. SO=1.436,27, 724,57, 42,10.

SP=612,37, 302,95, 18,87. N=Fr, Pa, Cm FN=LH-36. TD=Junta de Aguas de Cataluña, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona.

PO=O. PA=O. T=12,89. SO=91,59. SP=38,52. N=BC FN=LH-37. TD=M. Teresa Pedru Guri Jel, Mas Blau, 08032 Barcelona. PO=1.

PA=12. T=67,82. SO=482,33. SP=204,78. N=Pa FN=LH-39. TD=Ayuntamiento, Jacint Verdagué, 6, 43140 La Población de Mafumet.

PO=O. PA=O. T=22,21. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre expediente de declaración de aguas termales.

Por la presente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 2857/1878, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que mediante Resolución de 2 de noviembre de 1999, por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se ha acordado el inicio del expediente, a instancias de la sociedad «Balneario Caldas de Oviedo, Sociedad Anónima», para la declaración de la condición de termal de las aguas que surgen en el manantial de Las Caldas de Oviedo.

Oviedo, 3 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Mínero, José Benito Soler Menéndez.—4.747.